



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2022-00028-00

Al Despacho de la señora Juez, presentando nueva liquidación de costas a cargo de la parte demandada y a favor del demandante:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho	\$ 3'327.000
TOTAL: TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE.	\$ 3'327.000

Para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, julio 29 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario.

Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

Entra al Despacho las presentes diligencias, de las cuales de una cuidadosa revisión se tiene que en auto del 21 de julio de 2022 liquidó costas por Secretaría y se impuso su respectiva aprobación, pero se advierte que en esta liquidación por error involuntario de indicó de manera errada el valor de las agencias en derecho; por lo tanto, habrá de dejarse sin efecto el auto fechado del 21 de julio de 2022 y en su lugar se procederá a aprobar las costas procesales de acuerdo a la liquidación hecha por la Secretaría del Despacho y que obra en la constancia que antecede.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el auto proferido el 21 de julio de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por Secretaría, de conformidad con el artículo 366 numeral 1° del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 108 del 1 de agosto de 2022.